



VISTOS:

El Oficio N° D4-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, de fecha 14.03.2024, Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI de fecha 14.03.2024 Informe N° D27-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 15.03.24 Oficio N° D35-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 04.03.2024, Oficio N° D295-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 18.03.2024, Oficio de 89-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 20 de marzo de 2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público.

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EE/77.15, y su modificatoria Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de ENCARGO, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas.

Que, mediante Oficio N° D4-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, de fecha 14.03.2024 (Exp. N° 775-2022-017262), la señorita Milagros Katherine Mantilla Zarate adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, señala: "(...)"

II. ANÁLISIS

Dado que el Gobernador Regional de Cajamarca, el señor Roger Guevara Rodríguez, ha agendado su participación en la Segunda Sesión Ordinaria del CCR 2024-2026 para llevar a cabo el Taller de "Priorización y Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en resultados del Gobierno Regional de Cajamarca 2025", el cual se realizará el día martes 26 de marzo del año en curso, a horas 9:00 a.m., en el Salón Huáscar del Gran Hotel Continental, sito



en Jr. Amazonas N° 781; con el fin de agilizar y optimizar el tiempo de los trámites es necesario considerar en el Encargo Interno solicitado mediante INFORME N°D3-2024-GR.CAJ-GRPPATSGPCTI/MKMZ, la inclusión de la actividad mencionada.

De esta manera, con la finalidad de fortalecer las capacidades en Participación Ciudadana de los representantes de la sociedad civil organizada y garantizar la participación de dichas organizaciones en la Segunda Sesión del CCR 2024- 2026, es necesario subvencionar los gastos que incurran en traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local) y alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los miembros del CCR 2024-2026 que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca; el cual está contemplado en la programación del proyecto con CUI N° 2361035. En este sentido, para la subvención del traslado y alimentación en ruta, se solicita el monto equivalente del Encargo Interno del INFORME N°D3-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ, dado que la subvención de gastos está dirigida a los mismos miembros del CCR 2024-2026. (...)

III. FUENTE DE FINANCIAMIENTO Meta 126: Proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca” con código único de inversiones N° 2361035.

IV. CONCLUSIONES

Considerar la actividad de la Segunda Sesión Ordinaria del CCR 2024-2026 en el Encargo Interno solicitado a través del INFORME N°D3-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI/MKMZ para subvencionar los gastos que incurran en traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local) y alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los miembros del CCR 2024-2026 que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-GRPPAT-SGPCTI de fecha 14.03.2024 indica: (...) En atención al documento de la referencia, en el cual la servidora CAS, Milagros Katherine Mantilla Zárate, comunica que en el marco de ejecución del Componente 02: Mejoramiento de los Mecanismos de participación ciudadana en el Gobierno Regional de Cajamarca; Acción 07: Proceso del Consejo de Coordinación Regional, del PIP “Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios de la Subgerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca” con código único de inversiones N° 2361035, se requiere de un encargo interno para cubrir los gastos de los representantes de la sociedad civil en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional CCR 2024-2026 a realizarse el día 19 de marzo en esta ciudad. Sin embargo con el documento b. de la referencia, comunica a este despacho, que teniendo la fecha (26 de marzo 2024) para la realización de la Segunda Sesión Ordinaria, en la que participará el señor Gobernador Regional, esto es a solo 07 días de la realización de la Primera Sesión Ordinaria; solicita que con la finalidad de agilizar los trámites y reducir los tiempos para la asignación del recurso se INCLUYA esta actividad (Segunda Sesión Ordinaria) en el encargo interno solicitado, y que se encuentra en trámite y atención por la dirección de Abastecimientos con expediente MAD N° 15877. En razón de ello, solicito a usted AUTORICE señor Administrador, se INCLUYA esta actividad (Segunda Sesión Ordinaria) en el encargo interno solicitado, y que se emita una sola Resolución Administrativa Regional, a nombre de la servidora CAS Milagros Katherine Mantilla Zárate a fin de realizar una sola Rendición del Encargo Interno.

Adjunto al presente el Anexo 01 con los montos calculados para cubrir los gastos de las dos sesiones ordinarias y la Carta de Autorización debidamente firmada y visada. Finalmente, con la finalidad de agilizar el trámite de otorgamiento del encargo interno, agradeceré se sirva autorizar se emita la Certificación Presupuestal respectiva.

Que, mediante, Informe N° D27-2024-GR.CAJ-DRA-DA/CACA, de fecha 15.03.24, emitido por el señor César Augusto Callirgos Ascencio, Profesional de la Dirección de Abastecimientos, señala: (...) En referencia a lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, con OFICIO N° D79-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI, donde solicita Encargo Interno, a nombre de MILAGROS KATHERINE MANTILLA ZARATE, para poder cubrir pagos por gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), y alimentación en ruta (desayunos, agua e imprevistos) de los representantes de 09 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca a fin de participar en la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del CCR 2024-2026, el cual se llevará a cabo el día martes 19 y 26 de marzo del presente año respectivamente; dicho encargo interno está siendo solicitado por un monto total de S/2,280.00 (Dos mil doscientos ochenta con 00/100 soles); afectándose a meta presupuestal 126 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados - FONCOR, específicas de gasto: 23.71.63 – Gasto por la contratación de servicio; de acuerdo a lo estipulado en los actuados presentado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Regional en su Anexo 1. Es necesario indicar que el suscrito mediante el Informe N°D25-2024-GRCAJ-DRA-DA/CACA, evaluó la procedencia del encargo interno para la primera Sesión Ordinaria del CCR,



por lo tanto con el presente informe se complementa la opinión del segundo encargo interno para la segunda Sesión Ordinaria Que, en el Numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, donde se define al "ENCARGO INTERNO" como la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora: (...) El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal d), toda vez que existe restricciones justificadas en cuanto a la oferta local ya que los proveedores que brindan la movilidad local y el servicio de transporte interprovinciales requieren pagos en efectivos y adelantados, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio. Por lo expuesto anteriormente se recomienda que se debe continuar con el trámite para el otorgamiento del encargo interno solicitado.

Que, mediante Oficio N° D35-2024-GR.CAJ-DRA/DC de fecha 04.03.2024, dirigido a la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, el Director de Contabilidad Jhon Milner Gamboa López indica: (...) Por lo antes expuesto, señor Sub Gerente deberá seguir con el trámite correspondiente para el otorgamiento del encargo interno solicitado, a favor de la Lic. Milagros Katherine Mantilla Zárate, servidora CAS, por el importe de Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles (S/ 2,280.00); para cubrir gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 09 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del CCR CAJ 2024 - 2026, los cuales se llevarán a cabo los días martes 19 y martes 26 de Marzo del 2024 respectivamente; debidamente autorizado mediante documento Oficio N° D79-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI.

Que, con Oficio N° D295-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT de fecha 18.03.2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación Sr. Neider Yuniór Díaz Araujo indica: (...) Que mediante Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el numeral 4.2 del artículo 4.2, establece que todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional. En tal sentido se hace llegar adjunto al presente la Certificación SIAF N° 673, por el monto de S/ 2, 280.00 (Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, asignados a la Meta: 126 Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios de la Sub-Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional Cajamarca, distrito, provincia y región Cajamarca" CUI N° 2361035.

Con fecha 18 de marzo se proyectó la resolución mediante la cual se autorizo el encargo interno solicitado cuyo objeto fue: Asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 09 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para la Primera y Segunda Sesión Ordinaria del CCR CAJ 2024 - 2026, los cuales se llevarán a cabo los días martes 19 y martes 26 de Marzo del 2024 respectivamente; resolución que no fue firmada por la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional.

Que, mediante Oficio de 89-2024-GR.CAJ-GRPPAT/SGPCTI de fecha 20 de marzo de 2004, el Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica indica: (...) en atención a los documentos de la referencia (Oficio N° 138-2024-MPC/A de fecha 18 d marzo de 2024), comunicarle que esta Subgerencia tenía programado para el día 26 de marzo del año en curso, realizar la II SESIÓN ORDINARIA del Consejo de Coordinación Regional CCR 2024-2026, para el cual a través del despacho del señor Gobernador se cursaron las invitaciones a todos los miembros de dicho Consejo, indicando la agenda a tratar: Priorización de Proyectos, Formalización de Acuerdos y Compromisos y Elección del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Gobierno Regional Cajamarca. Sin embargo, el día de ayer, con el documento de la referencia a), se nos hace de conocimiento que los alcaldes provinciales y distritales participarán el día 26 de marzo, en la ciudad de Lima en el Congreso de la República, con la finalidad de tratar asuntos presupuestales de dichas comunas; en razón de ello y teniendo en trámite un encargo interno (Exp. MAD N° 17262), para los días 19 y 26 de marzo del 2024, por el monto total de S/ 2,280.00; solicito a usted que dicho encargo interno sea solo comprometido para la actividad del 19 de marzo por el monto de S/ 1,140.00; con la finalidad de evitar que el presupuesto sea devuelto en su integridad e incumplir los plazos para la rendición respectiva, toda vez que no existe aún fecha para la reprogramación de la actividad.

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno



Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable de la Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad".

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el numeral 17.1, del artículo 17 del D.S. N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; en tal sentido, se determina la procedencia de la solicitud de encargo interno solicitado.

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento; de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR CON EFICACIA ANTICIPADA a la **Dirección de Tesorería del Gobierno Regional Cajamarca**, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor de la **Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate, Técnica en Planeamiento adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional**, por el importe de *el monto de S/ 1,140.00* (Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles); siendo el **objeto:** Asumir los gastos de traslado (pasajes interprovinciales y movilidad local), alimentación en ruta (desayuno, agua e imprevistos), de los representantes de 09 organizaciones de la sociedad civil que provienen de las diferentes provincias del departamento de Cajamarca, para la Primera Sesión Ordinaria del CCR CAJ 2024 - 2026, los cuales se llevarán a cabo el día martes 19; de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
126- "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los servicios de la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional de Cajamarca" con código único de inversiones N° 2361035	Fondo de Compensación FONCOR	2.6.71.63	Gastos para la Contratación de Servicios.	S/ 1,140.00
TOTAL				S/ 1,140.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDER al personal CAS **Lic. Milagros Katherine Mantilla Zarate**, adscrita a la Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de terminado el evento, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ARTÍCULO TERCERO: - EXHORTAR, al Sub Gerente de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional se sirva solicitar los encargos internos, dentro de los plazos establecidos.

DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente **Resolución**, a la **Sub Gerencia de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Abastecimiento y a la interesada**, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



Jr. Sta Teresa de Jourmet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe